

**ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD
“SOCIEDAD DE DESARROLLO DE NAVARRA, S.L.” CELEBRADA EL DÍA 26 DE
MAYO DE 2023.**

Asistentes

Presidente:

D. Mikel Irujo Amezaga

Vocales:

D. Eduardo Urrestarazu Fernández

D. José Manuel Arlabán Esparza

D. Jorge Ruiz Martín (telemáticamente)

D. Miguel José Ugalde Barbería

Dña. Izaskun Goñi Razquin.

Excusa su asistencia Dña. Ana Goyen Pérez

En Pamplona, siendo las ocho horas treinta minutos del día veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de reuniones del Departamento de Desarrollo Económico, sita en Pamplona, Parque Tomás Caballero, los miembros del consejo de administración al margen citados bajo la presidencia de D. Mikel Irujo Amezaga, y actuando como secretario D. Fco. Javier García Noain. Asisten igualmente, D. José María Montes Ros, Dña. M^a Eugenia Lecumberri Alli y Dña. María Victoria Iriarte Izcue, del equipo directivo de la Sociedad y D. Francisco Fernández Nistal, en representación del socio único Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L.

Se declara abierta la presente reunión del consejo de administración de la sociedad, disponiendo el Sr. presidente el estudio de los asuntos que componen el orden del día.

1. PROPUESTA DE APOYO FINANCIERO A EVERSENS

Toma la palabra la Sra. Iriarte, quien se remite a la documentación suministrada en relación con la compañía Eversens, ‘spin-off’ de la UPNA, que diseña y desarrolla equipos de análisis de aliento humano.

Tras detallar la evolución del proyecto y su situación actual, incide en el plan de negocio, destacando que la operación propuesta forma parte de una ronda puente para fortalecer el proyecto. Tras todo ello, y una vez debatida en profundidad la propuesta, los y las presentes, unánimemente, ACUERDAN:

1º.- La concesión de un préstamo participativo capitalizable que permita su crecimiento y preparación de una ronda serie A con las siguientes condiciones:

- Importe máximo: 57.691 euros.
- Plazo: 18 meses.
- Comisión apertura: 0, 25 %.
- Tipo de interés: 8 %.
- Capitalizable en la siguiente ronda con un descuento del 20 % si esta tiene lugar antes del 31/12/ 2023 o del 30 % si tiene lugar en 2024.
- Transcurridos 18 meses, si no se hubiera realizado la capitalización, Sodena podrá optar por capitalizarlo a un valor 'premoney' de 4 millones de euros o bien exigir su devolución.
- El desembolso del préstamo estará condicionado a que el resto de socios acudan según lo previsto, siendo la ronda total por un importe de 442.576 euros.

2º.- Se autoriza la concesión de un paquete de 'phantom shares' de entre el 8 y el 10 % a la plantilla de la empresa, con objeto de potenciar su vinculación a la misma.

3º.- Facultar tan ampliamente como proceda en Derecho a DOÑA MARÍA VICTORIA IRIARTE IZCUE para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda suscribir los documentos públicos o privados que sean precisos para el buen fin de la operación acordada, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime convenientes, así como, en su caso, instar las correspondientes inscripciones y demás trámites que resulten necesarios para su cumplimentación.

Se ausenta de la reunión la Sra. Iriarte.

2. PROPUESTA DE APOYO FINANCIERO A THE REAL GREEN FOOD (GRUPO RIBEREBRO).

La Sra. Lecumberri presenta la propuesta de apoyo financiero al grupo Riberebro refiriéndose inicialmente a los diversos contactos mantenidos con el grupo desde noviembre de 2020, refiriéndose, entre otras cuestiones, a la obtención de la agencia independiente Inbonis Rating de un informe de calificación crediticia con nota B, alcanzando el nivel establecido por Sepides para que el proyecto pudiera ser financiado, tras lo cual entró en fase de análisis, fase en la que sigue actualmente.

Los presentes intervienen en diversas ocasiones planteando sus dudas, inquietudes y opiniones, muchas de ellas centradas en la valoración de la compañía, tras lo cual, unánimemente ACUERDAN:

1º.- La aportación de 4 millones de euros en el capital de Grupo Riberebro Integral, S.L.U., equivalente como mínimo a un 24,9 % de participación antes de aplicación, en su caso, de incentivos al equipo directivo y ostentando unos derechos económicos del 40 % a efectos de eventos liquidativos y un periodo de permanencia estimado en torno a 10 años.

2º.- El otorgamiento de avales por 2 millones de euros, para la financiación de líneas de circulante, con garantía de existencias de la Compañía.

Todo lo anterior condicionado a que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones suspensivas:

- Aprobación del acuerdo de refinanciación por parte de las entidades financieras.
- Aprobación por parte de Sepides de un apoyo financiero para acometer las inversiones del Grupo.
- Conversión a patrimonio neto del préstamo participativo de 722.000 euros concedido por el promotor.
- Resultados satisfactorios de los procedimientos de 'due diligence'.
- Firma del pacto de socios con las cláusulas habituales exigidas por Sodena.

3º.- Facultar tan ampliamente como proceda en Derecho a DOÑA MARÍA EUGENIA LECUMBERRI ALLI para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda suscribir los documentos públicos o privados que sean precisos para el buen fin de la operación acordada, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime convenientes, así como, en su caso, instar las correspondientes inscripciones y demás trámites que resulten necesarios para su cumplimentación.

3. PROPUESTA DE APOYO FINANCIERO AL VEHÍCULO DE INVERSIÓN IBI IV

Toma la palabra la Sra. Lecumberri, quien recuerda lo recientemente presentado a este consejo de administración en relación con el lanzamiento del fondo Inveready Biotech IV.

Los y las presentes repasan los antecedentes, el vehículo y la experiencia de Sodena con Inveready, tras lo cual, por unanimidad de todos ellos, ACUERDAN:

- Comprometer una aportación en Inveready Biotech IV, S.C.R. S.A. de un máximo de 2 millones de euros, lo que supondrá un porcentaje de participación que oscilará entre el 4% y el 2,67%, en función de que el importe captado finalmente por el vehículo esté en una horquilla que oscilará entre los 50 millones de euros y los 75 millones de euros y con un calendario de desembolsos previsto durante un plazo aproximado de 5 años.
- La permanencia de Sodena durante 12 años y el compromiso de solicitar, si fuera necesario, una autorización de prórroga de permanencia en dicho fondo (IBIIV).

Todo ello, condicionado a:

- Obtener representación en el Comité de Supervisión y de Conflicto de Interés.
- Conseguir un efecto multiplicador de la inversión, expresado como compromiso de inversión en Navarra de IBI IV, de 1,7 veces lo aportado por Sodena. Asimismo, se incluirá una cláusula de penalización en caso de incumplimiento del multiplicador de inversión en Navarra.
- Realización de las inversiones en Navarra en un mínimo de 3 compañías.
- El resultado satisfactorio de una “due diligence” jurídica.

Facultar tan ampliamente como proceda en Derecho a DOÑA MARÍA EUGENIA LECUMBERRI ALLI para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda suscribir los documentos públicos o privados que sean precisos para el buen fin de la operación acordada, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime convenientes, así como, en su caso, instar las correspondientes inscripciones y demás trámites que resulten necesarios para su cumplimentación.

4. PROPUESTA DE APOYO FINANCIERO A UVESA

Toma la palabra el Sr. Montes, quien presenta los datos del Grupo Uvesa y comunica los contactos que han mantenido directivos y accionistas de la firma con Sodena. Estos han trasladado el plan de negocio elaborado, la negociación mantenida con los acreedores financieros y las tensiones de tesorería existentes.

Tras una descripción del grupo, un resumen de su actividad, procesos, productos y clientes, el Sr. Montes expone su evolución, Plan de Negocio y deuda. Los presentes debaten sobre todo ello, interesándose por el impacto socio-económico en Navarra y por los ejercicios de sensibilidad llevados a cabo, tras todo lo cual, los presentes, unánimemente, ACUERDAN:

1º.- La concesión de un aval a UVESA, garantizando financiación bancaria, con las siguientes condiciones:

- Importe máximo 4 millones de euros.
- Hipoteca mobiliaria o prenda sobre existencias por el importe total.
- Obtención de financiación adicional o refinanciación de préstamos existentes por al menos 15 millones de euros.
- Comisión de aval de 1, 25 %.
- Plazo: Hasta 7-10 años, en función de la negociación con las entidades financieras
- Comisión de apertura 0, 25 %.

2º.- La concesión de un préstamo ordinario a UVESA con las siguientes condiciones:

- Importe máximo 1 millón de euros.
- Hipoteca mobiliaria o prenda sobre existencias por el importe total.
- Obtención de financiación adicional o refinanciación de préstamos existentes por al menos 15 millones de euros (la misma para los avales y el préstamo).
- Tipo de interés: Euribor + un margen igual al que concedan las entidades financieras con las que están negociando.
- Plazo: Hasta 7 años, en función de la negociación con las entidades financieras.
- Comisión de apertura: 0, 25 %.
- Sin comisión de amortización anticipada ni de cancelación.
- Amortización a negociar en función del plazo.

3º.- Facultar tan ampliamente como proceda en Derecho a D. JOSE MARÍA MONTES ROS para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda suscribir los documentos públicos o privados que sean precisos para el buen fin de la operación acordada, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime convenientes, así como, en su caso, instar las correspondientes inscripciones y demás trámites que resulten necesarios para su cumplimentación.

5. PROPUESTA DE APOYO FINANCIERO A CLÍNICA JOSEFINA ARREGUI.

El Sr. Montes informa exhaustivamente sobre la Fundación Felipe Lecea y en particular sobre la Clínica Josefina Arregui, detallando sus instalaciones, servicios ofrecidos, equipo y organigrama, refiriéndose a continuación a los planes de inversión y de negocio 2023-2026, significando el impacto socioeconómico positivo, especialmente en la zona de Sakana, la sostenibilidad y la alineación con la S4 de la Fundación y la clínica, como entidades sin ánimo de lucro.

Tras todo ello, los presentes, unánimemente, ACUERDAN:

1º.- Conceder un aval a la Fundación Felipe Lecea para la obtención de un préstamo para inversión de acuerdo con las siguientes condiciones:

- Importe: 50% de la financiación obtenida para las inversiones con un máximo de 1 millón de euros.
- Plazo máximo: 12 años.
- Comisión de apertura: 0,25 %.
- Comisión anual de mantenimiento: 1 %.
- Garantía: Hipoteca compartida con las entidades financieras sobre el edificio.

La concesión de este aval estará supeditada a la obtención de la financiación por el importe total necesario para la ejecución de las obras.

2º.- Facultar tan ampliamente como proceda en Derecho a D. JOSÉ MARÍA MONTES ROS para que, en nombre y representación de la Sociedad, pueda suscribir los documentos públicos o privados que sean precisos para el buen fin de la operación acordada, con los pactos, cláusulas y condiciones que estime convenientes, así como, en su caso, instar las correspondientes inscripciones y demás trámites que resulten necesarios para su cumplimentación.

6. PROPUESTA DE REFINANCIACIÓN A ZEROA MULTIMEDIA

El Sr. Montes informa sobre las diversas operaciones que Sodena ha realizado con Zeroa Multimedia S.A., así como sobre la solicitud que ésta ha planteado y que se concreta en una refinanciación del préstamo línea COVID-19 formalizado en 2020 y cuyo período de carencia finalizó el pasado 31 de marzo.

Da cuenta asimismo de diversas circunstancias que afectan a la sociedad, como el impacto del Covid en la compañía, la mejora de márgenes y el mantenimiento de su situación en pérdidas, por lo que el aplazamiento de la deuda solicitado únicamente aportaría una mejora en la tesorería de 64.000 euros en tres años, así como otra serie de consideraciones, tras lo cual propone acceder a la solicitud de concesión de una ampliación del plazo de vencimiento de dos años, uno de los cuales será de carencia, manteniendo la subordinación del préstamo participativo existente al de Sodena, propuesta que, unánimemente, es aprobada por los asistentes.

7. LEY 2/2023, DE 20 DE FEBRERO: CREACIÓN DE CANAL DE INFORMACIÓN

El Sr. Montes da cuenta de las obligaciones que, derivadas de la condición de sociedad pública, impone a Sodena la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, y en concreto de la necesaria implantación, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de dicha norma, de un sistema de información en la sociedad sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, tras todo lo cual, los presentes, unánimemente, ACUERDAN:

1º. Aprobar la implantación de un sistema de información adecuado a las exigencias establecidas por la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

2º. Aprobar la Política general relativa al Sistema interno de información y el Procedimiento de gestión de informaciones de la Sociedad.

3º. Designar, como responsable de la gestión del sistema de información, al Comité del Sistema Interno de Información, el cual desempeñará las funciones previstas en la

mencionada ley 2/2023, de 20 de febrero, y que estará integrado por las siguientes cuatro personas:

1. Persona responsable de prevención de delitos de la Sociedad.
2. Persona directora de Administración y Finanzas de la Sociedad.
3. Persona responsable del Departamento de Recursos Humanos de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. (CPEN), sociedad matriz.
4. Persona responsable de prevención de delitos de Corporación Pública Empresarial de Navarra, S.L. (CPEN), sociedad matriz.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se solicita por parte de los presentes el tratamiento de diversos puntos informativos en la próxima reunión a celebrar el 23 de junio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que firma el Sr. presidente conmigo, el secretario que certifico, y es aprobada por todos los y las presentes.

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO NO CONSEJERO